





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 08 de enero de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ representada para estos efectos por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. Nº 1776 7.72-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad Nº 90 Hualañé y por la otra doña BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS, cédula nacional de identidad Nº 24.5.214 de domiciliada en Población Bellavista s/n, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, MANDANTE y MANDATARIO.

<u>PRIMERO</u>: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar el servicio de apoyo administrativo a las actividades recreativas organizadas por la Municipalidad de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de doña BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

<u>TERCERO</u>: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Obras Municipales, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$ 112.500.- (ciento doce mil, quinientos pesos), Impuesto Incluido, por el periodo del 01.12.2014 al 31.12.2014, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.12.2014 pesta el día 31.12.2014.

<u>SEXTO</u>: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes dona BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a doña BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco

responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don CLAUDIO PUCHER LIZAMA para actuar como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS

Run # 12.4-5-014-6

CLAUDIO RUCHER LIZAM

ALCALDE

LUIS A. FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL